

## SUBDEPTO. ADQUISICIONES

| APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO |
|------------------------------|
| DE TRANSPORTE ESCOLAR        |
|                              |

QUILLÓN, Mayo 27 de 2014.-

### VISTOS:

- El Decreto Nº 1054 de fecha 04.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación Vigente para el año 2.014.
- Decreto Alcaldicio N° 389 de fecha 23.04.2014, aprueba Bases Administrativas Especiales y designa comisión "Transporte Escolar Diversos Sectores de Quillón Año 2014".
- Apertura Electrónica de fecha 09.05.2014
- Acta de Evaluación de fecha 13.05.2014
- Decreto Alcaldicio Nº 423 de fecha 19.05.2014 aprueba adjudicación llamado a Licitación Pública y autoriza emisión de orden de compra.
- Acuerdo de Concejo Nº 407/2014, "Que Aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el Contrato de Transporte Escolar"
- Ley Nº 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1.988 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

# <u>CONSIDERANDO</u>

- Las ofertas presentadas por las Empresas a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u> en la Licitación Pública denominada "Transporte Escolar Diversos Sectores de Quillón, Año 2014"
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa, en el marco de la Licitación Pública "Transporte Escolar Diversos Sectores de Quillón, Año 2014".



## DECRETO Nº 463 /

- 1. APRUÉBASE, Contrato de Servicios de Transporte Escolar por la Licitación Pública ID: 4364-11-LP14 "Transporte Escolar Diversos Sectores de Quillón, Año 2014", suscrito con la Empresa HORTENSIA DEL CARMEN INZUNZA VALENZUELA, por un monto de \$6.275.862.- (seis millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y dos pesos).-
- IMPÚTESE, el presente gasto al Subtítulo 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos", financiados por Recursos de la Junji.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

ALBERTO GYHRA SOTO

VPM/UZG/LKJ/gio

DISTRIBUCION: 23.6.14

- Secretaría Municipal

- Subdepto. Finanzas DAEM.
- Subdepto. Personal DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



### I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPTO, EDUCACIÓN MUNICIPAL

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSTRANSPORTE ESCOLAR

En Quillón, a 27 días del mes de mayo del año 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT Nº 69.141.401-9, con domicilio en calle El Roble Nº 174, Quillón, representada por su alcalde ALBERTO RAUL GYHRA SOTO, cédula de identidad Nº 3.614.073-9, en su calidad de representante, y la empresa HORTENSIA DEL CARMEN INZUNZA VALENZUELA, Chileno, Cédula de Identidad Nº 12.382.897-6, Domiciliado en Calle Galvarino Nº 622 de la comuna de Quillón, se conviene el siguiente Contrato de "Transporte Escolar, diversos sectores de Quillón año 2014", bajo la modalidad Licitación Pública:

#### PRIMERO

:La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio Nº 389 de fecha 23 de abril de 2014 que aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "Transporte Escolar, diversos sectores de Quillón año 2014", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente Contrato. Lo señalado en el Articulo 65, letra i de la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, donde se señala que: El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para "Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo". El acuerdo Nº 407 del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2014, donde aprueba por unanimidad la propuesta de adjudicación de la licitación pública Nº IDI 4364-11-LP14 denominado "Transporte Escolar diversos sectores de Quillón año 2014".

SEGUNDO: La llustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, y la empresa Hortensia del Carmen Inzunza Valenzuela, en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO: El Proveedor se obliga prestar los siguientes servicios que dice relación con la Licitación Pública "Transporte Escolar diversos sectores de Quillón año 2014", por un período de 8 meses, a contar del 27 de mayo al 19 de diciembre de 2014.

> Traslado de 14 menores desde el sector Chillancito a sala cuna del sector, considerando un valor diario de \$48.275,86.- (cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco mil coma ochenta y seis pesos), correspondientes a 130 días.

El proveedor deberá adecuarse al horario de la Sala Cuna Rayito de Amor, de tal forma que la llegada sea de diez minutos antes del inicio, según punto Nº 4 de las Bases Administrativas Especiales

CUARTO: La Municipalidad cancelará al Proveedor la suma de \$6.275.862.- (seis millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos) por el recorrido antes mencionado, pudiendo ser descontados días por concepto término anticipado de diciembre y posibles cambios por paralizaciones y/o suspensiones de clases, según punto Nº 5 de las Bases Administrativas Especiales.

QUINTO

: La Municipalidad, cancelará a la Empresa Hortensia del Carmen Inzunza Valenzuela, previa presentación de la factura respectiva.

En este contexto, la facturación deberá ser emitida a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón – Depto, Educación Municipal

RUT. : 69.141.401-9 Giro : Servicios

Dirección : El Roble Nº 174, Quillón

Será obligación del Proveedor adjuntar el certificado de cumplimiento de la directora de la Sala Cuna acreditando los días efectivamente trabajados mensualmente

SEXTO

: La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto Nº 20 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el contratista presente en ese Acto, Vale Vista Nº 6379853 del Banco Estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$700.000.- (setecientos mil pesos).

OCTAVO

: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y en la Municipalidad de Quillón.

NOVENO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

HORTENSIA DEL'C. INZUNZA VALENZUEL

PROVEEDOR

ALBERTO GYHRA SOTO

ALCALDE

EDGARDO CARLOS/HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal

Subdepto. Personal DAEM.

Subdepto. Adquisiciones DAEM.